

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 004

La Paz, 06 ENE. 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2840 de 16 de septiembre de 2004 determina la existencia del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que el D.S. N° 27998 de 3 de febrero de 2005 configura legalmente la estructura del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que en el marco de la Ley N° 1178 (SAFCO) de 29 de julio de 1990, el D.S. N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, el D.S. N° 26237 de 29 de junio de 2001 y el D.S. 28721 de 23 de septiembre de 2005 es necesario implantar los Sistemas de Administración y Control en el Ministerio de Minería y Metalurgia dotándole de un reglamento para la Administración del Fondo Rotativo, un Reglamento para Administración de Fondos de Avance y un Reglamento para la Administración de Caja Chica.

Que el informe DAF N° 129/2005 de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección Administrativa y Financiera da la conformidad al Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo, al Reglamento para la Administración de Fondos de Avance y al Reglamento para la Administración de Caja Chica.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESULEVE:

ARTÍCULO 1°.- (OBJETO). La presente Resolución Ministerial tiene por objeto aprobar y poner en vigencia el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo, el Reglamento para la Administración de Fondos de Avance y el Reglamento para la Administración de Caja Chica.

ARTÍCULO 2°.- (APROBACIÓN). Apruébese el Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo (27 Artículos), el Reglamento para la Administración de Fondos de

Avance (10 artículos) y el Reglamento para la Administración de Caja Chica (15 artículos) del Ministerio de Minería y Metalurgia, mismo que son parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 3°.- (VIGENCIA). Los reglamentos anotados en los artículos precedentes entran en vigencia a la fecha de emisión de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

Dionisio J. Garzón Martínez
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Ing. Waldo Medrano Vallejo
Viceministro de Minería y Metalurgia
Ministerio de Minería y Metalurgia